



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (Valladolid) CELEBRADA EL DIA 28 de JULIO de 2011.

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
Presidente: Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
Concejal D ^a Susana Calvo García	P.P.	SI
Concejal D. Jorge de la Fuente Giraldo	P.P.	NO
Concejal D. Julio Valverde Travieso	P.P.	SI
Concejal D ^a María Blanco Pérez	P.P.	SI
Concejal D ^a Laura Quirce Moretón	P.P.	SI
Concejal D. Rafael Ríos Bustamante	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Francisco Javier Pedruelo Villas	P.S.O.E.	NO
Concejal D. Antonio Torres González	P.S.O.E.	NO
Concejal D ^a María Carmen San Juan García	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Antonio San José Pérez	PCAL-CI	SI

En Cabezón de Pisuerga siendo las 19.10 horas del día veintiocho de julio de dos mil once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, asistido del infrascrito Secretario circunstancial del Ayuntamiento, D. Domiciano Delgado Núñez, que da fe del acto, se reúnen, en primera convocatoria, en la sala de la Casa de Cultura municipal, habilitado como el salón de sesiones, los señores concejales anteriormente citados, para celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada al efecto. Asisten a la misma ocho de los once miembros de derecho y de hecho que componen la corporación, no asistiendo, los Sres. concejales D. Jorge de la Fuente Giraldo, D. Francisco Javier Pedruelo Villas, y D. Antonio Torres González.

El Acto se desarrolla a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**





1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Se expone las razones para la urgencia a celebrar por razón de poder cumplir con la puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil, a ser posible con el inicio del curso escolar o en el mes de octubre; y debido a que la ley exige que sea el Pleno quién establezca la forma de gestión de los servicios.

Estando establecido que el próximo pleno ordinario no se celebre hasta la tercera semana de agosto, se hace necesario celebrar el Pleno a la mayor brevedad posible para poder establecer la forma de gestión, y continuar con la tramitación correspondiente.

Asimismo, es necesario aprobar cuanto antes el Reglamento de la Escuela Infantil, puesto que, una vez aprobado, tiene que someterse a una exposición pública de 30 días.

Abierto turno de intervención, por el Sr. Ríos Bustamante, del Grupo municipal del PSOE, se interviene para manifestar que su grupo no ve bien argumentada la urgencia de esta convocatoria, habida cuenta de que no hay ningún informe de la empresa constructora ni de la dirección de obra, en que conste que la misma vaya a estar finalizada en septiembre, y por lo tanto si bien sí entienden la convocatoria extraordinaria, no la urgencia de la misma, que les ha privado de tiempo para estudiar mejor los asuntos.

Por el PCAL-CI, el Sr. San José Pérez, manifiesta en su intervención que coincide esencialmente con lo expuesto por el representante del grupo del PSOE.

Tras la intervención y explicaciones del grupo del PP, en el sentido de que, aunque no haya informes sobre finalización de la obra, sí se prevé que esté acabada para poder cumplir con los plazos para la puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil, y que los plazos, de 30 días, de exposición del Reglamento y de las posibles alegaciones o enmiendas que pudiera haber al mismo, unido a la posible ausencia de algunos miembros de la Corporación por motivos vacacionales, han aconsejado esta convocatoria y su urgencia, **se somete la propuesta a votación, resultando estimada la declaración de urgencia por Seis votos a favor (PP y PCAL-CI) , Dos votos en contra (PSOE) y Cero abstenciones.**

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el portavoz del Grupo del PSOE, se presentan objeciones por no haberse recogido en las manifestaciones de su intervención, lo siguiente: A) Que en el punto 6, dijo que “las indemnizaciones a los concejales deberían estar sujetas a desgravaciones de IRPF y Seguridad Social”, y no se recoge; B) Que en el punto 7, en su intervención dijo que la convocatoria no solo era para los trabajadores del Ayuntamiento, “sino para todo el mundo”, y esto no se recoge; y C) En el punto 10, en su intervención dijo que “el plazo para solicitar ese crédito expirada el 30 de mayo”, y esto no se recoge.





Por el Sr. Secretario se aceptan las observaciones y estimándose también por todos que se recojan en el acta de la sesión, se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión de fecha 14 de julio de 2011.

3. APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL. Vista la proximidad de la finalización de las obras de construcción de la Escuela Infantil de Cabezón de Pisuerga.

Visto la limitada situación económica en la que se encuentra la Tesorería Municipal, incapaz de asumir el coste de la contratación de personal adecuado para prestar este servicio.

Visto que el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno aprobar las formas de gestión de los servicios.

Visto que el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto 17 de Junio de 1955), en los artículos 114 y siguientes, regula las distintas formas de gestión indirecta.

Visto que se pretende dar al procedimiento la mayor transparencia posible, la **Alcaldía propone al Pleno:**

Primero.- Aprobar como forma de gestión del Servicio de la Escuela Infantil “Tambores de Paz”, la gestión indirecta, mediante la modalidad de la concesión.

Segundo.- Delegar en el Alcalde la facultad para dictar todos los actos administrativos relacionados con la Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas, la adjudicación a la empresa concesionaria y la formalización del contrato.

Todo ello de acuerdo con los arts. 22,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 51 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre).

Se abre debate sobre la propuesta interviniendo:

Por el Grupo del PSOE, su portavoz, D. Rafael Rios Bustamante, que expone su petición de que una vez que se redacte el pliego de Cláusulas Administrativas se vea en una comisión de todos los miembros de la Corporación, para una mayor transparencia y acuerdo, que sea lo más beneficioso para este Ayuntamiento y para todos los vecinos. Asimismo se pide que en ese pliego, se prime la contratación de personal del municipio, que la oferta sea pública y transparente y también recoja que los usuarios sean los más beneficiados económicamente.





Por el PCAL-CI, su portavoz, D. Antonio San José Pérez, manifestando también que el proceso sea transparente, que se procure lo más beneficioso para vecinos y municipio y que se vea y siga en Comisión la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Por el Grupo del PP, su portavoz, D. Julio Valverde Travieso, manifestando que en este punto del Orden del día se trata de decidir sobre si el servicio se gestiona directamente por el Ayuntamiento o de forma indirecta, y luego de delegar en el Alcalde la redacción del pliego. Respecto a lo primero se propone la gestión indirecta por ser la más adecuada y utilizada, sobre todo en el ámbito local. Dice también que su intención es hacer unos buenos y rigurosos pliegos de condiciones técnicas y de las económico administrativas, para la regulación del servicio y selección de la empresa.

Manifiesta además que no solo no habrá ningún problema en dar participación en la redacción de los pliegos sino que es un compromiso que se va a cumplir.

Se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por Ocho votos a favor (PP, PSOE y PCAL-CI) , Ningún voto en contra y ninguna abstención.

4. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL.- Visto que la obra Escuela Infantil de Cabezón “Tambores de Paz” está a punto de finalizar.

Visto que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a las Administraciones Educativas la competencia para determinar los contenidos del primer ciclo de Educación Infantil.

Visto que el Ayuntamiento de Cabezón es titular de la Escuela Infantil “Tambores de Paz”, dedicada al primer ciclo de educación Infantil, **la Alcaldía, propone al Pleno:**

Primero: Aprobar el Reglamento que regula la prestación de los servicios de escolaridad, comedor y el procedimiento de admisión de la Escuela Infantil “Tambores de Paz”

Segundo: Someterlo a información pública por un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Tercero: Considerar, de no presentarse alegaciones en el periodo de información pública, definitivamente aprobado el presente Reglamento, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto: Facultar al Alcalde para firmar cuantos documentos resulten necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil “Tambores de Paz”.

Se abre debate sobre la propuesta interviniendo:





Por el PCAL-CI, su portavoz, D. Antonio San José Pérez, manifestando que puesto que este reglamento será muy similar o al menos adaptado al de otras localidades, y que esta es una aprobación inicial al que seguirá un periodo de exposición pública durante el cual los diferentes interesados podrán proponer mejoras, propuestas o alegaciones, en principio le parece bien.

Por el Grupo del PSOE, su portavoz, D. Rafael Rios Bustamante, interviene diciendo que siguen estando en desacuerdo con el nombre de la Escuelas Infantil y que piden se reconsidere la opción de nombrar la escuela como Micalea Revilla. Propone en su exposición que se debería recoger, en el artículo 5 del Reglamento, que “También el niño esté empadronado en este municipio”. Que el apartado 1.2 del art 5 resulta discriminatorio para los muchos vecinos que trabajan fuera del municipio, en Valladolid u otros, y por ello se debería retirar. Que en el apartado 2 del art 7, se contemple la posibilidad de horario de madrugadores y ampliación en el horario de recogida del niño, para mejor poder conciliar la vida familiar con la laboral.

Por el Grupo del PP, su portavoz, D. Julio Valverde Travieso, manifestando el carácter de abierto a mejoras y observaciones del texto de reglamento presentado, y en ese aspecto propone que se incluya en el articulado una de derechos y deberes de los menores, si se considera que deben de recogerse en el reglamento o no por ser asunto que se recoja en el proyecto educativo.

Tras un breve debate sobre las propuestas de inclusión, **se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por Ocho votos a favor (PP, PSOE y PCAL-CI) , Ningún voto en contra y ninguna abstención, debiéndose recoger en el articulado, la propuesta de añadir en el art. 5 de exigencia que el niño también esté empadronado, y de recoger la propuesta de derechos y deberes de lo niños.**

5. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO. Se da cuenta al pleno de la resolución de la Alcaldía 247/2011 de 26 de julio de 2011, en la que vista que la próxima sesión ordinaria se debería celebrar el jueves 18 de agosto, a tenor del acuerdo de 14 de julio de 2011, en el que se estableció el régimen de sesiones, y que en tales fechas se estarán celebrando las fiestas patronales de Nuestra Sra de la Asunción y San Roque, resuelve trasladar la celebración de dicha sesión ordinaria al jueves 1 de septiembre.

Por parte del Sr. San José Pérez, se solicita al Sr. Alcalde si podría variarse la fecha propuesta ya que la del 1 de septiembre, le impediría su asistencia debido a su trabajo en el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Se entabla un cambio de opiniones sobre posibles fechas alternativas, concluyéndose que por parte del Sr. Alcalde que se consultará y verá si es posible y conveniente otra fecha.





Ayuntamiento
CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 – 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 19.50 horas, redactándose, de lo tratado, el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL,

Fdo. Víctor Manuel Coloma Pesquera

Fdo. Domiciano Delgado Núñez.



983 50 00 05



983 50 03 70



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es